

1

tercer punto del orden del día, esto es, autorizar la suscripción y el pago de las participaciones para que pueda realizarse por compensación de créditos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 143 numeral 3 de la Ley de Compañías y la Doctrina 126. De inmediato toma la palabra el señor Carlos Hidalgo Retto, quien manifiesta que está completamente de acuerdo con que se aumente el capital social por ser beneficioso para el objetivo de la compañía, pero es de su interés suscribirse las mil trescientas nuevas participaciones del aumento, los socios Vicente Cárdenas, Ing. Jorge Wong Castillo, C.P.A. Manuel Suco Cárdenas, han renunciado a sus derechos de preferencia, por tanto suscribirá y pagará las participaciones íntegramente, mediante compensación de créditos.

Como consecuencia del aumento, los socios deciden reformar el estatuto social, en su Art. 5to., que dirá: Cla. SEXTA.- El capital de la compañía es de dos millones de sures, divididos en dos mil participaciones suscritas de un mil sures cada una.

La Junta aprueba con el consentimiento unánime el aumento de capital, su forma de pago y la del estatuto social.

La Presidenta de la sesión, declara concluida la junta y la levanta, siendo las diez y ocho oras.

C.P.A. VICENTE CÁRDENAS

ING. JORGE WONG CASTILLO

C.P.A. MANUEL SUCO CÁRDENAS

C.P.A. CARLOS HIDALGO RETTO